

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Solicitud: Por la presente –por derecho propio o en representación de un tercero, conforme surge del anverso de la presente-, solicito a AMX Argentina S.A. (en adelante “CLARO”), la prestación por parte de CLARO de los servicios de comunicaciones móviles, incluyendo el servicio de telefonía móvil (“STM”), el servicio de comunicaciones personales (“PCS”), y/o el servicio de internet móvil, (en adelante indistintamente denominados “SCM”), según corresponda. La presente Solicitud de Servicio (“SDS”) y consecuentemente el eventual acuerdo de servicios quedan condicionados a: (i) un resultado satisfactorio por parte de CLARO del análisis crediticio del solicitante, (ii) que el terminal móvil, sea éste un teléfono móvil, un modem inalámbrico para acceso a internet, o cualquier otro que se pretenda utilizar para acceder a los servicios (en adelante el “Equipo”) no se encuentre registrado en la Base de Negados de CLARO ni de otro prestador del SCM o servicio similar, y (iii) la presentación en tiempo y forma de la totalidad de la documentación requerida por CLARO. La aceptación por parte de CLARO de esta Solicitud se producirá con la activación y conexión del SCM, momento en el cual se perfeccionará el acuerdo y pasaré a ser cliente de CLARO (el “Cliente”). La relación entre las partes se regirá por los términos y condiciones previstos en la presente SDS y/o los Anexos que las partes puedan haber suscrito.

2. Legitimación: En caso que quien suscribe la presente SDS lo haga en nombre y representación de un tercero (persona física o jurídica), el mismo declara y garantiza que las facultades y la documentación que acredita dicha representación son legalmente válidas y suficientes para obligar a dicho tercero en los términos y condiciones aquí previstos, y que las mismas no han sufrido modificación ni limitación alguna y se encuentran plenamente vigentes en todas sus partes. En caso de falsedad en la declaración precedentemente indicada o irregularidad en la representación invocada, quien suscribe la presente se obliga personalmente, en forma incondicional e irrevocable, a: (i) mantener indemne a CLARO, sus socios, directores, funcionarios y/o empleados frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que el titular consignado en la presente solicitud o un tercero efectúe, (ii) pagar el SCM y demás cargos y conceptos que correspondan, conforme a los términos y condiciones de la presente SDS, (iii) devolver en forma inmediata a CLARO los Equipos que me hayan sido entregados y (iv) asumir la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados o que se le ocasionen a CLARO, a sus socios, directores, funcionarios y/o empleados, así como a cualquier tercero, como consecuencia directa o indirecta de lo precedentemente indicado. Asimismo, reconozco y acepto que CLARO no será responsable por el uso fraudulento que terceros ajenos a CLARO puedan hacer de mis

datos personales, incluyendo pero sin limitarse a la solicitud, contratación o compra de servicios a mi nombre. En tal caso, reconozco y acepto que la responsabilidad de CLARO se limita a solicitar los documentos de identificación del cliente potencial, presumiendo su validez y legitimidad y reconozco que el único responsable en estos casos es quien haya alterado o hecho uso ilegítimo de dicha información personal.

3. Servicios: Los servicios de Telefonía Móvil (STM) y PCS serán prestados por CLARO respetando los planes técnicos fundamentales, las normas técnicas aplicables y las establecidas por la CNT (hoy Comisión Nacional de Comunicaciones – CNC-) en cuanto se refieren a compatibilidad operativa, calidad mínima de servicio e interconexión de redes, conforme se indica en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la prestación de servicios de Telefonía Móvil en la República Argentina, aprobado por Resolución MEyOSP N° 575/93, ratificado por Decreto N° 1461/93, y observando lo dispuesto en el Reglamento General de Clientes de los Servicios de Comunicaciones Móviles aprobado por Resolución SC N° 490/97 y demás normativa vigente complementaria. La relación que surja de la presente SDS se registrará por lo aquí establecido y complementariamente por la Resolución SC N° 490/97, cuyo texto podré consultar en la página web de CLARO www.claro.com.ar. Los demás servicios prestados por CLARO se sujetarán a lo establecido en esta SDS y en las normas vigentes que regulen su prestación, sin perjuicio de los Anexos que las partes puedan haber suscrito.

Tomo conocimiento y acepto que CLARO podrá modificar el precio de todos sus productos y servicios comercializados, y demás conceptos actuales y futuros que comprendan los servicios contratados por el Cliente. CLARO podrá realizar estas modificaciones de tal manera que la variación del monto total de la facturación promedio de los últimos seis (6) meses no supere en ningún caso, a elección de CLARO: (1) la variación mensual o acumulada, durante un período de doce (12) meses, del Índice de Precios al Consumidor (o del índice que lo reemplace) con más un cincuenta por ciento (50%); (2) un incremento del cuatro por ciento (4%) mensual acumulativo ó (3) la variación del tipo de cambio vendedor, según el BCRA, del Dólar Estadounidense. Asimismo, CLARO podrá modificar - en la medida que ello no afecte el equilibrio entre las partes - los términos y condiciones de la SDS y de la prestación del SCM, y dejar sin efecto las bonificaciones y descuentos mensuales otorgados al Cliente. Se entienden comprendidas dentro de las facultades precedentemente indicadas, la de reemplazar el plan de servicio contratado, por otro de similares características. CLARO informará a los Clientes tales circunstancias, por cualquier medio fehaciente, incluyendo la publicación de las modificaciones en un medio de amplia circulación, o su inclusión en la factura que se envía al cliente, con una

anticipación no inferior a sesenta (60) días corridos a su puesta en vigencia. En caso de no aceptar la modificación contractual, el Cliente podrá, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos antes indicado, rescindir el acuerdo de servicios sin cargo ni penalidad alguna, debiendo notificar por escrito a CLARO su decisión en tal sentido con una anticipación mínima de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión tendrá efectos. Dicha rescisión no generará a las partes derecho a reclamo ni compensación alguna.

Tomo conocimiento y presto conformidad a la Cobertura ofrecida por CLARO respecto del SCM, cuyo mapa detallado me ha sido exhibido y cuya actualización podré consultar en la página web de CLARO www.claro.com.ar. Asimismo, declaro conocer que la cobertura puede variar según el equipo utilizado, terreno y condiciones atmosféricas y que la misma puede verse afectada por el desplazamiento, reubicación o desmantelamiento de elementos de infraestructura de la red de telecomunicaciones, por razones de índole técnica o por decisión de autoridad competente.

Igualmente, y por la propia naturaleza del servicio, tomo conocimiento y acepto que CLARO no garantiza la prestación del SCM de manera ininterrumpida, ni será responsable respecto de ningún cliente, usuario o tercero, por errores técnicos, omisiones e interrupciones técnicas, demoras y errores en la transmisión, defectos o fallas del equipo terminal, defectos, errores o fallas en las redes o equipos de terceros operadores que intervengan en la comunicación o cualquier otra causa técnica incluida la falta de transmisión.

No obstante lo antedicho, en el caso de que se llegare a probar que las fallas mencionadas en el párrafo anterior fueren imputables a CLARO y siempre que la interrupción del SCM fuere total, tuviere una duración superior a 24 horas continuas o fuere parcial en períodos superiores a 7 días corridos, y hubieran impedido al cliente consumir la totalidad del abono, CLARO podrá acreditar en la línea del Cliente post-pago afectado por la falla, el equivalente que resulte de dividir los días (un día comprende la interrupción del SCM por 24 horas) que durare la interrupción del SCM, por 30 y multiplicar dicha fracción por el abono que se venía cobrando al Cliente al momento de la interrupción, sin exceder el valor del abono que no pudo consumirse por causa de la falla. No habrá lugar a acreditar suma alguna por las interrupciones causadas por negligencia o actos mal intencionados del Cliente ni de terceros ni por fallas en el equipo terminal.

En relación con el SCM, CLARO expresamente manifiesta que es posible que se presente el fenómeno de caída de servicio y el Cliente expresamente acepta esta eventualidad. En relación con el STM y el PCS, CLARO deberá cumplir con el indicador de caída de llamadas prescripto por el Reglamento de Calidad de servicio

para el Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular y para el Servicio de Telefonía Móvil aprobado por Resolución SC N° 18.979/99.

CLARO se compromete únicamente a prestar el SCM en los términos y condiciones establecidos en esta SDS y en la ley, siendo todas sus obligaciones de medio y no de resultado.

4. Uso del SCM: Me obligo a utilizar el SCM en un todo conforme a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como a no utilizarlo en situaciones prohibidas o que, aun sin estar prohibidas, impliquen poner en riesgo bienes o personas, asumiendo todas las responsabilidades que de ello emanaren. Asimismo, presto conformidad a que CLARO proceda a la cancelación del servicio suscripto en caso de hacer un uso indebido del mismo, el cual se puede configurar, entre otros, cuando el servicio sea explotado comercialmente, sin autorización previa, expresa y escrita de CLARO, o por el comportamiento de patrones de tráfico particular de la línea que indiquen la realización de fraude mediante cualquier metodología, al igual que cualquier adulteración de los datos de identificación del Equipo, del Número originante de la comunicación (Número "A") o categoría de abonado, en los términos del Plan de Numeración vigente. En cualquier momento que CLARO de buena fe identifique que existe un abuso de los servicios contratados por el Cliente, CLARO podrá inmediatamente, filtrar, bloquear o remover el contenido, o restringir, suspender o discontinuar el servicio en cuestión, comunicando tal decisión al cliente por un medio fehaciente, sin responsabilidad alguna para CLARO, máxime cuando las consecuencias de dicho abuso afecten el servicio. En caso que la venta del SCM se realice por cualquiera de los siguientes medios: (i) Venta Domiciliaria y (ii) Venta por Correspondencia y Otros, conforme lo previsto en los artículos 32 y 33 de la Ley 24.240: **"El consumidor tiene derecho a revocar la presente operación comercial (por adquisición de cosas y/o prestación de servicios) durante el plazo de DIEZ (10) días corridos, contados a partir de la fecha en que se entregue la cosa o se celebre el contrato, lo último que ocurra, sin responsabilidad alguna. Esta facultad no puede ser dispensada ni renunciada. El consumidor comunicará fehacientemente dicha revocación al proveedor y pondrá la cosa a su disposición. Los gastos de devolución son por cuenta del proveedor. Para ejercer el derecho de revocación el consumidor deberá poner la cosa a disposición del vendedor sin haberla usado y manteniéndola en el mismo estado en que la recibió, debiendo restituir el proveedor al consumidor los importes recibidos"**.

Tomo conocimiento que en caso de migrar el SCM a una tecnología distinta, CLARO no garantiza que podré mantener el mismo número telefónico asignado.

5. Precio: Me comprometo a pagar el precio del SCM y los cargos por los servicios adicionales de que haga uso, de acuerdo con el plan de precios y modalidad de servicio acordados.

Tomo conocimiento y acepto que las llamadas salientes de los servicios de Telefonía Móvil y/o PCS serán facturadas desde que presiono la tecla "SEND" del Equipo y hasta que presiono la tecla "END", o hasta que el teléfono fijo o móvil al que he llamado finaliza la llamada, lo que ocurra primero. Tomo conocimiento y acepto que las llamadas salientes de los servicios de Telefonía Móvil y/o PCS se tasarán en unidades de minuto, y toda fracción inferior al minuto será redondeada y tasada a minuto completo. Tomo conocimiento y acepto que, con excepción de los consumos de Roaming según se explica más adelante, los precios del SCM se establecen en pesos y que deberé abonarlos en el tiempo y forma establecidos en las facturas correspondientes. CLARO aplicará al SCM y a los servicios adicionales utilizados, los precios y los cargos vigentes al momento de su uso.

En caso que el SCM sea prestado bajo la modalidad pospaga, CLARO me facturará en forma mensual y pagaderos por adelantado todos los cargos y opcionales relacionados con el SCM y servicios adicionales contratados. En caso de corresponder, los siguientes conceptos serán facturados y deberán ser abonados en la facturación siguiente al período en el que los mismos se hubieran prestado: (i) los consumos de tiempo de aire que excedan el abono del plan de precios contratado, (ii) los mensajes de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) o unidades de transmisión de datos que hubieran excedido al pack contratado, (iii) el uso de facilidades de red, (iv) los consumos por la utilización del servicio de roaming, (v) los cargos por CPP (abonado llamante paga) facturados por cuenta y orden de terceros operadores, (vi) los precios de las llamadas entrantes que no sean realizadas bajo la modalidad CPP, (vii) el servicio de acceso a internet y (viii) cualquier otro concepto que CLARO establezca o cualquier otro servicio que haya sido utilizado por el usuario.

Tomo conocimiento que los precios correspondientes a minutos de voz, SMS, MMS o de aplicaciones que requieran el uso de la red de datos de CLARO, que se empleen para acceder a un concurso o entretenimiento a través del Equipo, difieren del precio de estos servicios contratados por el Cliente para su uso en comunicaciones interpersonales.

Tomo conocimiento y acepto que CLARO podrá incluir en cada factura las llamadas y consumos realizados dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de emisión de la misma, con excepción de los consumos de roaming

realizados en el exterior, los que podrán ser facturados excediendo el plazo mencionado.

Tomo conocimiento y acepto que las llamadas realizadas al AsistMóvil (Casilla de Mensajes, *2747) serán facturadas de acuerdo con el precio del minuto del plan contratado.

A los fines del presente, se entenderá por "servicio de roaming" aquel servicio en virtud del cual un cliente de CLARO utiliza los servicios y facilidades de CLARO o de otra prestadora (en el país o en el exterior, en aquellos países con los que CLARO haya suscripto el convenio correspondiente), debiendo el cliente comunicarse con el Departamento de Atención al Cliente de CLARO (*611), Centros de Atención al Cliente o a través de la página web www.claro.com.ar a fin de interiorizarse de las modalidades, importes y demás características propias del servicio mencionado. Tomo conocimiento y acepto expresamente que los cargos del servicio de roaming brindados por otra prestadora en el exterior podrán ser fijados en dólares de los Estados Unidos de América, en EUROS o en otra moneda, y que CLARO facturará los mismos en pesos, tomando para su conversión la cotización correspondiente a la fecha en la cual CLARO procesa los consumos, una vez recibida la información del prestador en el exterior. Asimismo, tomo conocimiento y acepto que todos los consumos en roaming en el exterior, incluyendo el servicio de voz, SMS, transmisión de datos, acceso a internet y cualquier otro disponible, son adicionales y no están incluidos dentro del plan contratado.

En los planes Cuenta Segura, CLARO me facturará en forma mensual y pagadera por adelantado una carga inicial que incluye los cargos y servicios opcionales, en caso de corresponder, de acuerdo con el plan elegido. Agotada dicha carga, la línea continuará operando en modalidad prepaga. Bajo esta modalidad el Cliente puede acreditar saldo en su línea, a través de la descarga del crédito contenido en tarjetas prepagas o a través de otros medios de acreditación de saldo dispuestos por CLARO. Los minutos consumidos en el SCM bajo modalidad prepaga serán tasados de acuerdo con el valor del minuto excedente del plan Cuenta Segura contratado. Los consumos por servicios adicionales serán tasados de acuerdo con los precios vigentes al momento de uso. Tomo conocimiento y acepto que CLARO debite del saldo acreditado en mi línea Cuenta Segura bajo modalidad prepaga, los consumos de tiempo de aire que se originan en la misma de acuerdo con el plan de precios contratado, los precios asociados a los servicios de transmisión de datos, los precios por el uso de facilidades de red, los consumos por la utilización del servicio de roaming, los cargos por CPP (abonado llamante paga) por cuenta y orden de terceros operadores, y los cargos asociados a las llamadas entrantes que no sean realizadas bajo la modalidad CPP, de

acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, como así también cualquier otro débito que correspondiere por cualquier servicio utilizado. Los montos acreditados o recargados en la cuenta deberán ser utilizados por el Cliente dentro de los cinco (5) días corridos de realizada la acreditación, salvo que promociones comerciales puntuales amplíen dicho plazo. Transcurrido este plazo, el crédito caducará automáticamente, salvo que el Cliente acredite un nuevo saldo en su línea, en cuyo caso el nuevo saldo se mantendrá vigente por el plazo establecido, contado a partir de la fecha de la última acreditación en la línea por parte del Cliente.

Tomo conocimiento y acepto que al contratar el plan Cuenta Segura adhiero automáticamente al esquema de factura electrónica, mediante el cual podré consultar mi factura mensual en la página web de CLARO www.claro.com.ar, y recibir vía mensaje de texto, antes del vencimiento de la factura, un recordatorio de pago consignando el monto final a abonar.

Tomo conocimiento y acepto que la bonificación parcial o total en el cargo de activación del SCM que me fuera otorgada por CLARO, conforme surge del anverso de esta SDS, se encuentra condicionada a mi permanencia como cliente del SCM de CLARO durante un plazo no menor a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de activación del SCM. Por tal motivo, en caso de terminación, resolución o rescisión del presente acuerdo, por cualquier causa, dentro del plazo precedentemente indicado, me obligo a abonar a CLARO un importe equivalente a: (i) el 100% del valor del cargo de activación si dicha terminación, resolución o rescisión se produjere durante los primeros doce (12) meses del plazo indicado y (ii) el 50% del valor del cargo de activación si la misma se produjere entre el decimosegundo (12°) y el vigésimo cuarto (24°) mes del mismo. Si la finalización se produjere con posterioridad al plazo de veinticuatro (24) meses mencionado, la bonificación otorgada por CLARO se mantendrá en su integridad. Asimismo, tomo conocimiento y acepto que toda suspensión del SCM, incluyendo pero no limitado a falta de pago, robo, hurto, pérdida, fraude o cualquier otra causa prevista en esta Solicitud o en la normativa vigente, suspenderá también el plazo de veinticuatro (24) meses anteriormente indicado, reanudándose este último en el momento de la reactivación del SCM.

6. Pago: Me comprometo a pagar todas las facturas que emita CLARO en los plazos, moneda, modalidades y demás términos y condiciones indicados en las mismas. Tomo conocimiento y acepto que los pagos podrán ser realizados únicamente en los bancos y/o lugares expresamente autorizados por CLARO y bajo las modalidades que CLARO determine. Los pagos realizados con cheque o cualquier otro medio que no sea

efectivo deberán ajustarse a las condiciones que CLARO disponga al respecto, y se tendrán por realizados una vez que los fondos se acrediten en la cuenta de CLARO.

En caso de rechazo de los mencionados medios de pago, el Cliente será responsable por los daños y perjuicios, intereses y gastos que correspondan, sin perjuicio de las demás responsabilidades que de ello se deriven. En caso que, conforme a lo previsto en la presente SDS y en caso de ser aceptado por CLARO, los pagos correspondientes al SCM se realicen mediante débito automático en tarjeta de crédito y/o en una entidad bancaria, el débito correspondiente entrará en vigencia a partir del momento en que dicha circunstancia se indique en la facturación. Hasta tanto ello no ocurra, me obligo a abonar el SCM y cualquier otro concepto derivado de la presente contratación en los lugares de pago habilitados por CLARO, de acuerdo con las formas de pago aceptadas por esta última. La baja del débito automático se hará efectiva una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días de expresamente solicitada.

7. Mora. Efectos: La falta de pago de cualquier concepto derivado de la presente contratación en la fecha de vencimiento consignada en la factura correspondiente producirá la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, y facultará a CLARO a demandar la totalidad de la deuda como si fuera de plazo vencido. En caso de mora, toda suma pagada fuera de término devengará un interés moratorio igual a una vez y media la tasa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de giro en descubierto, el cual se calculará desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago de la deuda.

En caso que la mora en el pago superare los seis (6) días, el Cliente deberá abonar a CLARO, en forma adicional a los intereses y demás gastos que corresponda, un cargo por gestión de cobranza de siete pesos (\$7) por cada una de las líneas del SCM incluidas en la factura correspondiente. Tomo conocimiento y acepto que CLARO podrá variar este cargo informando al Cliente, por cualquier medio fehaciente, incluyendo la publicación de la modificación en un medio de amplia circulación, o su inclusión en la factura que se envía al cliente, el nuevo cargo por gestión de cobranza con una anticipación no inferior a sesenta (60) días a su puesta en vigencia. Dicho cargo se reflejará en la factura inmediata siguiente a la del período dentro del cual se hubiera devengado.

La falta de pago de cualquier factura facultará a CLARO a suspender o cancelar en forma inmediata el SCM, sin que ello genere derecho al Cliente a reclamo ni indemnización alguna.

CLARO se reserva el derecho de incluir en mi línea suspendida un mensaje comunicando el estado de la misma, así como el derecho de informar mi condición de moroso y los importes adeudados y demás circunstancias relacionadas con mi deuda

a los registros de bases de datos financieros debidamente autorizados, como ser Veraz u otros, sin que ello le genere responsabilidad a CLARO ni derecho al Cliente a reclamo ni indemnización alguna.

8. Depósito en Garantía: El Depósito en Garantía es entregado por el Cliente a CLARO a fin de cubrir el riesgo por falta de pago. El mismo será definido por CLARO teniendo en cuenta mi condición crediticia y, en caso de corresponder su contribución, en ningún caso podrá exceder el importe equivalente a dos (2) abonos del plan contratado. El Depósito en Garantía será reintegrado por CLARO mediante su acreditación en mi cuenta una vez que haya abonado el monto correspondiente a las seis (6) primeras facturas del SCM.

CLARO podrá eximirme del Depósito en Garantía si adhiero a la forma de pago de débito automático con tarjeta de crédito y permanezco en ella durante un plazo mínimo de siete meses a partir de la activación de la/s línea/s suscripta/s. De lo contrario acepto que CLARO me facture dicho/s Depósito/s en Garantía y me obligo a abonar el/los mismo/s.

La entrega del Depósito en Garantía por parte del Cliente no obsta al derecho de CLARO a suspender la línea si el Cliente excede el límite de crédito indicado en el numeral 9 siguiente.

9. Límite de crédito: Tomo conocimiento y acepto que CLARO podrá establecer y fijar un límite de crédito en mi cuenta de acuerdo con la evaluación de mi condición crediticia, con el fin de prevenir riesgos de incobrabilidad o fraude; dicho límite será informado en la factura mensual. Una vez superado dicho límite de crédito, CLARO tendrá derecho a (i) suspender el SCM y/o (ii) exigir al Cliente la presentación de una garantía y/o (iii) exigir al Cliente el pago anticipado de los cargos mensuales que no se facturan por adelantado y de todo consumo devengado hasta dicha fecha, aun cuando los mismos no se encuentren facturados o con sus plazos de pago vencidos, quedando la decisión de optar por una u otra alternativa a exclusivo criterio de CLARO, y sin que ello otorgue al Cliente derecho a reclamo ni indemnización alguna. Para los tres (3) primeros meses de vigencia del SCM, el límite de crédito será el importe definido por CLARO teniendo en cuenta la condición crediticia del Cliente; a partir del cuarto mes, CLARO, a su criterio, podrá ampliar el límite de crédito al equivalente del promedio del consumo del Cliente correspondiente a los tres (3) meses inmediatos anteriores.

10. Desconexión: En caso de desconexión del SCM por cualquier causa no imputable a CLARO y solicitud de reconexión por parte del Cliente, siempre y cuando CLARO a su exclusivo criterio decida aceptar el pedido de reconexión, me comprometo a abonar

a CLARO, por tal concepto, un cargo de diez pesos (\$ 10) o el que eventualmente CLARO disponga e informe por cualquier medio fehaciente.

11. Equipo: Me comprometo a usar el Equipo (sea o no de mi propiedad) de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes; en caso que el Equipo sea de propiedad de CLARO, además de la normativa mencionada, conforme al convenio de comodato suscripto. En caso de robo, hurto y/o pérdida del Equipo, me comprometo a realizar la correspondiente denuncia policial y a denunciar en forma veraz e inmediata dicha circunstancia a CLARO (Ley 25.891) al N° 08001230611 (o a aquel número que me sea informado por CLARO) a fin de evitar el uso fraudulento del mismo, siendo el Cliente responsable hasta dicho momento del consumo realizado. A partir de ese momento CLARO procederá a suspender el SCM, sin derecho a reclamo alguno por parte del Cliente, y este último deberá abonar mensualmente a CLARO un monto mínimo de treinta pesos (\$30) y máximo el equivalente a un abono del plan de precios asociado a dicha línea, hasta tanto el Cliente reactive la línea. Del mismo modo y con idéntico fin, me obligo a informar de manera inmediata al N° +543514143100 (o a aquel número que me sea informado por CLARO) la pérdida, robo o hurto del Equipo mientras me encuentre utilizando el servicio de roaming.

Tomo conocimiento y acepto que cuando el Equipo haya sido extraviado, robado, hurtado o desactivado por no pagar ninguna factura recibida con posterioridad a la venta, estas circunstancias facultarán a CLARO a incluir el Equipo en una base de datos denominada "Base de Negados". Mientras el Equipo se encuentre incluido en la mencionada tabla, no podrá ser activado en la red de CLARO y/o en las redes de terceros operadores. Si con posterioridad a la activación del Equipo se verifica que se encuentra reportado en la "Base de Negados", CLARO podrá desactivar la línea sin previo aviso al Cliente.

Subsidio de Equipo: Tomo conocimiento y acepto que para la utilización del SCM, tendré la opción de comprar Equipos con subsidio o Equipos sin subsidio. La compra del Equipo subsidiado está sujeta a los siguientes términos y condiciones:

- a. El Equipo podrá contar con un mecanismo de bloqueo ("simlock") en virtud del cual el mismo sólo podrá ser utilizado con el SCM de CLARO.
- b. El subsidio otorgado entrará en un esquema de 'subsidio remanente': su importe decrecerá mes a mes y se considerará cancelado transcurridos veinticuatro (24) meses de uso continuo del SCM, contados desde la activación del Equipo subsidiado. Para poder reemplazar el Equipo subsidiado por un nuevo Equipo con subsidio, el Cliente deberá, previamente, cancelar el importe del subsidio remanente del primero. El Cliente podrá consultar el subsidio remanente de su Equipo comunicándose con el Departamento de Atención al

Cliente de CLARO (*611, Centros de Atención al Cliente o a través de la página web www.claro.com.ar). Asimismo, tomo conocimiento y acepto que toda suspensión del SCM, incluyendo pero no limitado a falta de pago, robo, hurto, pérdida, fraude o cualquier otra causa prevista en la SDS o en la normativa vigente, suspenderá también el referido plazo de veinticuatro (24) meses, reanudándose este último en el momento de la reactivación del SCM.

- c. Si solicitara la cancelación del SCM o el desbloqueo del Equipo durante el período de veinticuatro (24) meses contados a partir de la activación de un Equipo subsidiado, me obligo a abonar a CLARO la suma que corresponda al subsidio remanente mencionado en el apartado b. precedente.
- d. Una vez transcurrido el período indicado en el apartado b. anterior, no deberé abonar a CLARO suma alguna en concepto de cancelación o desbloqueo de Equipo. Sólo permanecerá vigente, en caso de corresponder, el cargo de activación bonificado según lo establecido en el numeral 5 de esta SDS.
- e. Tomo conocimiento que, a los fines de establecer el subsidio del Equipo, CLARO considerará el plan contratado por el Cliente. Por esta razón, si el Cliente cambia de plan, deberá abonar a CLARO la diferencia del subsidio remanente de acuerdo con el nuevo plan y con el período transcurrido desde la adquisición del Equipo.
- f. Tomo conocimiento y acepto que las disposiciones precedentemente indicadas serán de aplicación a cada nueva compra de Equipo subsidiado.

12. Seguro de Equipo CLARO: Independientemente de la garantía legal prevista por la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240, CLARO podrá ofrecer a sus Clientes, a través de una compañía de seguros contratada a tal efecto, un seguro para el caso de robo, pérdida o destrucción total del Equipo ("Seguro de Equipo CLARO"). El reembolso del importe asegurado del Equipo se realizará previo pago por parte del Cliente de la franquicia correspondiente, la cual en ningún caso excederá el treinta y cinco (35) por ciento del valor de reposición del Equipo o de un equipo de rango similar.

Tomo conocimiento y acepto que los importes, gastos, plazos y demás términos y condiciones del Seguro de Equipo CLARO podrán ser modificados en cualquier momento por CLARO, de acuerdo con los términos que establezca la Compañía de Seguros contratada, en cuyo caso dichos cambios serán comunicados al Cliente, de manera fehaciente, con la debida antelación.

En ningún caso el Seguro de Equipo CLARO será brindado a los Equipos de propiedad de CLARO entregados al Cliente en locación, ni a los teléfonos sustitutos. Tomo conocimiento y acepto que la prima del Seguro de Equipo CLARO deberá ser

abonada por adelantado y que la validez de dicho seguro se encuentra condicionada a que el cliente no se encuentre en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con CLARO. En caso que decida cancelar el Seguro de Equipo CLARO deberé notificar dicha decisión a CLARO en forma fehaciente.

El Cliente dispone de información adicional sobre el 'Seguro de Equipo CLARO' en la página web de CLARO - www.claro.com.ar - o en los Centros de Atención al Cliente de CLARO.

13. Cesión: Me comprometo a no ceder el acuerdo del SCM ni los derechos y obligaciones emergentes de esta SDS sin la previa y expresa aceptación por escrito de CLARO.

Serán condiciones necesarias para la aprobación de la cesión, entre otras, las siguientes: (i) no adeudar suma alguna a CLARO, (ii) que el cesionario cumpla con las condiciones de admisibilidad exigidas por CLARO y (iii) que el cesionario acepte por escrito los términos y condiciones derivados de la presente SDS y ocupe el mismo lugar del Cliente. La emisión de la factura a nombre del cesionario implicará la aprobación de la cesión por parte de CLARO. Hasta tanto ello no ocurra, el cedente continuará siendo el responsable ante CLARO. En caso de ser aprobada la cesión, el cedente será responsable del saldo que arroje la cuenta a la fecha de la cesión por cualquier concepto que pudiere corresponder.

14. Rescisión: El presente contrato podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra, con una antelación mínima de: (i) treinta (30) días si quien decide rescindir es el Cliente y (ii) sesenta (60) días si quien decide rescindir es CLARO. Se entiende que la rescisión por parte del Cliente no lo exime del cumplimiento de las obligaciones expresamente previstas en el presente acuerdo. Asimismo, el presente acuerdo podrá ser rescindido con causa por CLARO de verificarse los extremos descriptos en la cláusula 4 del presente.

15. Documentación impositiva: Me obligo a entregar junto con esta SDS, copia de toda documentación impositiva que indique mi condición de contribuyente ante impuestos de orden nacional, provincial o de cualquier otra jurisdicción. En caso de no cumplir fiel y puntualmente con la obligación aquí asumida, acepto ser considerado como consumidor final y no inscripto a los efectos del IVA y de Ingresos Brutos, respectivamente, sin necesidad de comunicación alguna por parte de CLARO. Asimismo, me comprometo a comunicar y a enviar la documentación respaldatoria a CLARO de todo cambio o modificación que se produjere con respecto a las categorizaciones arriba mencionadas.

16. Datos Personales: El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis

meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Aquellos datos del Cliente que para su recolección, tratamiento y cesión -conf. Arts. 5 (inc. 2 sub-inciso c) y 11 de la Ley N° 25.326-, no requieran consentimiento previo del Cliente, podrán ser utilizados por Claro o por terceras personas para la realización de acciones promocionales de marketing, sin necesidad de notificación y/o autorización previa del Cliente. El Cliente podrá solicitar por medio fehaciente a Claro la identificación y datos del cesionario de los archivos cedidos. El Cliente podrá modificar y/o solicitar la supresión de los datos archivados por Claro para el fin mencionado en esta cláusula, en cualquier momento, previa solicitud fehaciente. El Cliente se compromete a mantener actualizado a Claro respecto de sus datos y de la documentación que lo identifica, conforme a la ley.

17. Portabilidad Numérica: Tomo conocimiento y acepto que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Nacional de Interconexión aprobado por Decreto N° 764/2000, a partir de la implementación de la portabilidad numérica en los términos del Régimen aprobado por Resolución SC N° 98/2010 y de conformidad con las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional, podré mantener mi número cuando cambie de prestador del SCM.

18. Domicilio constituido, jurisdicción y competencia: Constituyo domicilio a todos los efectos emergentes de este acuerdo en el indicado en el anverso del mismo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursaren y por recibidas las facturas que allí se remitan. CLARO constituye domicilio especial en el indicado en el frente de la SDS, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que allí se efectúen. Las partes podrán modificar el domicilio debiendo a tal fin comunicar fehacientemente y por escrito el nuevo domicilio a la otra parte.

Acepto someter toda cuestión que se suscitare con motivo de esta SDS, con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires o de la Capital de la Provincia en que se domiciliare el Cliente, o los competentes por la materia.

Declaro bajo juramento que mis datos consignados en la presente Solicitud de Servicio son verdaderos y asumo las responsabilidades y obligaciones que de ella emanan. Habiendo leído y comprendido los términos y condiciones establecidos en el anverso y reverso de la presente Solicitud de Servicio,

declaro aceptar los mismos y en prueba de conformidad suscribo tres ejemplares de un mismo tenor y la someto a la aceptación de CLARO.

Fecha:

Firma del Solicitante Responsable

Aclaración (Apellido y Nombre)